

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MONOTORIZACIÓN TANTO A NIVEL DE DISPOSITIVO COMO A NIVEL DE CIBERSEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIREWALL

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su calidad de Órgano de Contratación,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de del servicio de gestión y monitorización tanto a nivel de dispositivo como a nivel de ciberseguridad de la infraestructura de Firewall PA-820 (CENTRAL) y PA-N415 (Arriaran). En dicho expediente constan:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- La Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe justificativo de los aspectos exigidos en la LCSP para el expediente de contratación.

Segundo.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación y ordenar la publicación de los citados documentos y del presente acuerdo en el perfil de contratante de GIPUZKOAKO URAK - AGUAS DE GIPUZKOA, S.A.

En Donostia, a 15 de Abril de 2024



Por el Órgano de Contratación
D. Iñigo Elozegi